



RADICADO: 2023-00039
DEMANDANTE: JUAN ALBERTO MACOTT PEREZ
DEMANDADO: CSP DE COLOMBIA LTDA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda nos tocó por reparto y está pendiente la admisión de la misma.

Sírvase proveer.

Soledad, 24 de marzo de 2.023.

La Secretaria,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

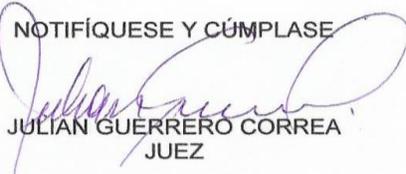
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL promovida por JUAN ALBERTO MACOTT PEREZ a través de apoderado judicial, en contra de CSP DE COLOMBIA LTDA.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada CSP DE COLOMBIA LTDA y désele traslado de la misma por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a que se surta la notificación, para que la conteste y aporte las pruebas que considere pertinentes.
- 3- Prevéngase a la demandada para que con la contestación de la demanda aporte los documentos solicitados por la parte demandante en la demanda.
- 4- Reconózcase personería al Dr. RAFAEL BARRAZA RIVERA como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL